



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 160-2022-M.P.H.BCA/SGTySV, de fecha 26.10.2022, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y el Informe N° 758-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.11.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, sobre designación de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N° 27681, en su Artículo 17.1 señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vinculadas al transporte terrestre y al tránsito vehicular.
- Imponer sanciones de acuerdo a la tabla de infracciones, sanciones y medidas complementarias del Reglamento de Regulación del servicio de transporte público de la ciudad de Bambamarca, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el Artículo 3° numeral 40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, prescribe que el inspector de transporte es la persona acreditada u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las Ordenanzas Municipales aprobadas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante, Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-BCA, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca; asimismo, con Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH-BCA, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó de la Tabla de Infracciones y Sanciones al Transporte de Vehículos Tráileres y Semitráileres, Camas Bajas, Camionetas, Combis y Autos del Transporte Regular de Personas y Medidas Preventivas en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Informe N° 160-2022-M.P.H.BCA/SGTySV, de fecha 26.10.2022, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, hace de conocimiento que se ha seleccionado dieciséis (16) Inspectores Municipales de Transporte, siendo necesaria la emisión de la Resolución del Alcaldía para que se los reconozca como tales, a fin de que realicen las acciones de control y supervisión acerca del cumplimiento de la normativa nacional y complementaria o interna en materia de transporte y tránsito terrestre en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, las funciones del Inspector Municipal de Transporte están enmarcadas dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la autoridad Municipal;

Que, con Informe N° 758-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04.11.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que se declare PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe designar como inspectores de transporte al personal detallado en el Informe N° 160-2022-M.P.H.BCA/SGTySV, de fecha 26.10.2022, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPH y la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH;

Que, teniendo presente el informe técnico y legal favorable para la designación de inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y según lo establecido en las normas legales precitadas; corresponde





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



al titular de entidad, designar los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPH y la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha a los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPH y la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH que aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca; a las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	EDILBERTO VARGAS MENDOZA	80395465
2	EDILBERTO AGUILAR RAMÍREZ	27574792
3	MARCOS IVÁN VÁSQUEZ CHUGDEN	44652416
4	LUIS ALBERTO TOCAS JAMBO	73493167
5	MALENI ARACELI SÁNCHEZ EUGENIO	47048781
6	WUALTER CRUZADO MEJIA	43185446
7	GRECCY MILAGROS PÉREZ ACUÑA	43368406
8	MANUEL ORLANDO CHÁVEZ LOZANO	40328247
9	LUIS RUÍZ VILAS	27557671
10	WILSON VÁSQUEZ VÁSQUEZ	41623778
11	JOEL RAMOS CAMPOS	27571923
12	SEGUNDO TELMO DÍAZ CARRANZA	41615744
13	EBER WILLAN IDROGO JAMBO	41611565
14	LILIANA PERALTA SILVA	45067336
15	LUZ EMERITA FERNANDEZ DIAZ	73227786
16	IMELBA IDROGO ORTIZ	44896255

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal** las designaciones y todo dispositivo normativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial la respectiva acreditación de los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a cada una de las personas designadas en el Artículo primero del presente acto administrativo y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL